



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Daniel Felipe Diaz Guevara
Grupo De Formulación De Política Y Reglamentación Minera

DE: Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información

ASUNTO: Delimitar el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva en los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguaná, El Paso y la Jagua de Ibirico

Cordial saludo,

Finalizado el término para recibir comentarios y/o sugerencias al proyecto de la referencia, de manera atenta, se remite la certificación de publicación en la que así mismo se incluye el informe de comentarios.

Agradecemos que una vez se tenga la matriz de comentarios resuelta, y el acto administrativo en firme, se envíe al correo aesanchez@minenergia.gov.co, para la correspondiente publicación en el espacio del foro.

Cordialmente,



Jenny Constanza Nova Martínez
Coordinadora
Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y
Gestión de la Información

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Certificación de publicación e informe de comentarios

Copia a:

Diana Maritza Ramírez Canaria - (dmramirez@minenergia.gov.co)

Sorrel Parisa Aroca Rodríguez - (sparoca@minenergia.gov.co)

Laura Sofia Romero López - (lsromero@minenergia.gov.co)

Claudia Rocío Castro Ordoñez - (crcastro@minenergia.gov.co)

John Alexander López Bohórquez - (jalopez@minenergia.gov.co)

Elaboró: Alfonso Enrique Sánchez Ocampo

Revisó: Jenny Constanza Nova Martínez

Aprobó: Jenny Constanza Nova Martínez



LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL
CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.1, numeral 7 del artículo 1 del Decreto 1273 de 2020, en la Agenda Regulatoria 2025 del Ministerio de Minas y Energía – Sector: Minería Empresarial fila 26, aparece incluido el proyecto normativo “Por la cual se delimita el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva en los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguaná, El Paso y la Jagua de Ibirico, en el departamento del Cesar, denominado "Distrito Especial del Corredor de Vida del Cesar” y se constituye la Mesa de Trabajo Interinstitucional y Social”.

Que el Ministerio de Minas y Energía, publicó el referido Proyecto normativo para consulta de la ciudadanía, grupos de interés, con la finalidad de recibir opiniones, sugerencias y propuestas alternativas, desde el diecisiete (17) de septiembre hasta el dos (2) de octubre de 2025, en el portal web, sección de Atención al Ciudadano/Foros en Consulta Ciudadana en el siguiente vínculo:

[Delimitar el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva en los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguaná, El Paso y la Jagua de Ibirico](#)

Que los interesados también pudieron acceder al documento desde la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal web del Ministerio.

Que, para facilitar la participación de los interesados, se informó sobre la disponibilidad de este documento en discusión y los canales de comunicación a donde enviar sus observaciones, mediante los siguientes medios: Home/otras noticias

Que durante el tiempo dispuesto el documento en consulta ciudadana se recibió comentarios de cinco (5) partes interesadas, a través de los canales dispuestos: Correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co y sección comentarios

Dada en Bogotá, D. C., el tres (3) de octubre de 2025.


Jenny Constanza Nova Martínez

Anexo: Setenta y tres (73) folios - Informe de comentarios Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información

Proyectó: Alfonso Enrique Sánchez Ocampo
Revisó y Aprobó: Jenny Constanza Nova Martínez

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificada ().

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Informe documento en discusión

“Por la cual se delimita el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva en los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguaná, El Paso y la Jagua de Ibirico, en el departamento del Cesar, denominado "Distrito Especial del Corredor de Vida del Cesar” y se constituye la Mesa de Trabajo Interinstitucional y Social”.

Fecha inicial recepción de comentarios: 17 de septiembre de 2025

Fecha fin para recibir comentarios: 3 de octubre de 2025

Solicitantes: Daniel Augusto Jorge El Saieh Sánchez
Oficina Asesora de Jurídica

Daniel Felipe Diaz Guevara
Diana Maritza Ramírez Canaria
Laura Sofia Romero López
John Alexander López Bohórquez
Sorrel Parisa Aroca Rodríguez
Claudia Roció Castro Ordoñez

Medios de divulgación:

Portal Web www.minenergía.gov.co en:

- Módulo de Foros: MinMinas/
- Atención al Ciudadano/Proyectos de Actos Administrativos en Consulta Ciudadana
- Aviso en Home

Medios de recepción comentarios: correo pciudadana@minenergía.gov.co y Sección comentarios

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

PUBLICACIÓN

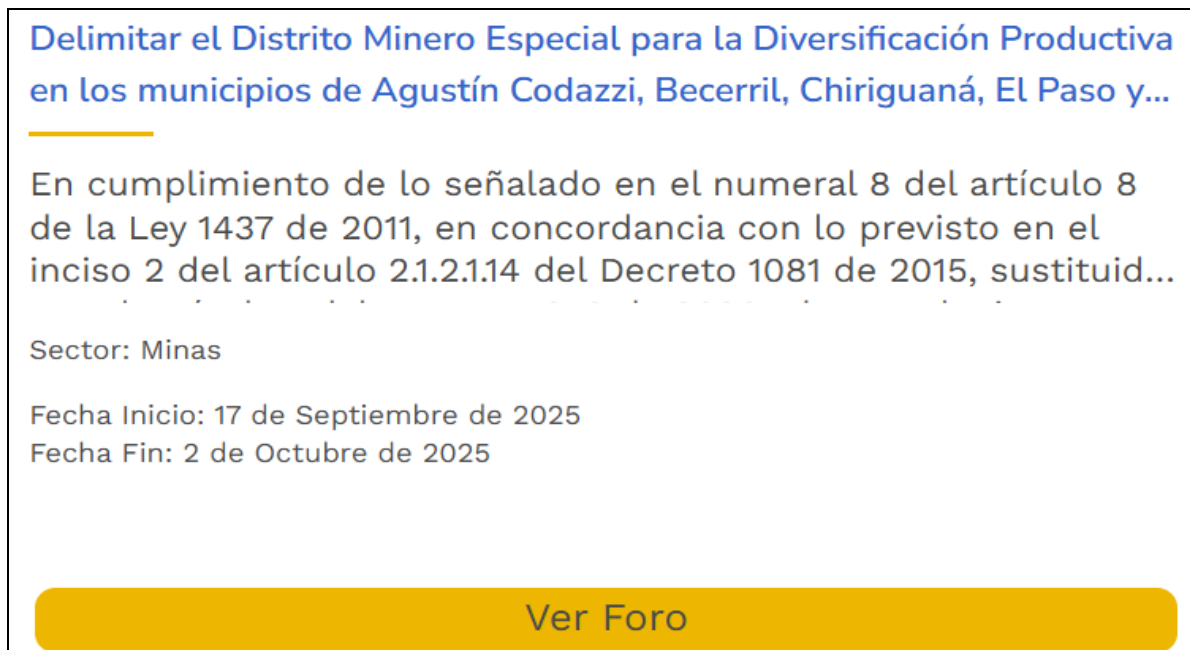
Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

[Delimitar el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva en los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguaná, El Paso y la Jagua de Ibirico](#)



The screenshot shows the MinEnergía website interface. At the top, there is a navigation bar with links: Inicio, Transparencia y acceso a la información pública, Atención y servicio a la ciudadanía, Participa, Ministerio, Misional, Normativa, Prensa, and a 6GW+ logo. Below the navigation bar, the main content area displays the title "Delimitar el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva en los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguaná, El Paso y la Jagua de Ibirico" in blue. Below the title, it says "Minenergía, Bogotá." and "Sector: Minas". The dates "Fecha Inicio: 17 de Septiembre de 2025" and "Fecha Fin: 2 de Octubre de 2025" are listed. A paragraph of text follows, explaining the legal basis for the project. Below this, there is a section titled "Proyecto de Resolución" with a list of documents: "Memoria Justificativa" and "Diagnostico - Distrito corredor de vida del Cesar".

Ilustración 1 Divulgación: publicación en el espacio foros/ Portal Web MinEnergía



The screenshot shows the MinEnergía website interface. At the top, there is a navigation bar with links: Inicio, Transparencia y acceso a la información pública, Atención y servicio a la ciudadanía, Participa, Ministerio, Misional, Normativa, Prensa, and a 6GW+ logo. Below the navigation bar, the main content area displays the title "Delimitar el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva en los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguaná, El Paso y..." in blue. Below the title, it says "Sector: Minas". The dates "Fecha Inicio: 17 de Septiembre de 2025" and "Fecha Fin: 2 de Octubre de 2025" are listed. A paragraph of text follows, explaining the legal basis for the project. Below this, there is a section titled "Proyecto de Resolución" with a list of documents: "Memoria Justificativa" and "Diagnostico - Distrito corredor de vida del Cesar".

Ilustración 2 Divulgación: publicación aviso en home/ Portal Web MinEnergía

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo dispuesto para recepción de comentarios el Acto legislativo “Por la cual se delimita el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva en los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguaná, El Paso y la Jagua de Ibirico, en el departamento del Cesar, denominado “Distrito Especial del Corredor de Vida del Cesar” y se constituye la Mesa de Trabajo Interinstitucional y Social”, se recibió comentarios de cinco (4) partes interesadas a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: pciudadana@minenergia.gov.co
- Sección comentarios

“Por la cual se delimita el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva en los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguaná, El Paso y la Jagua de Ibirico, en el departamento del Cesar, denominado “Distrito Especial del Corredor de Vida del Cesar” y se constituye la Mesa de Trabajo Interinstitucional y Social”.

Comentario 1

De: Voces del Carbón

Enviado: jueves, 2 de octubre de 2025 7:30

Asunto: Voces del Carbón – Observaciones al proyecto de Distrito Minero en el Cesar

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



@Vocesdelcarbon X

@vocesdelcarbon

Voces del carbón

vocesdelcarbon@gmail.com

Nosotros somos el movimiento ciudadano Voces del Carbón, una agrupación que reúne a personas de diferentes profesiones y oficios en las zonas del país donde se desarrolla la minería de carbón. Durante años hemos sido testigos del progreso y el bienestar que esta actividad ha traído a nuestras regiones, no solo en empleo directo sino también en oportunidades de desarrollo económico y social.

En este sentido, queremos presentar algunos comentarios frente al proyecto de creación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva en los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguana, El Paso y La Jagua de Ibirico, en el departamento del Cesar, denominado "Distrito Especial del Corredor de Vida del Cesar", así como a la conformación de la Mesa de Trabajo Interinstitucional y Social.

Lo primero que nos genera gran preocupación es que el documento mencione cierres mineros. Para las comunidades del centro del Cesar, la minería es el sustento principal. No hablamos únicamente de los trabajadores directos de las empresas mineras o de sus contratistas, sino también de miles de familias que dependen indirectamente de esta actividad: tenderos, restaurantes, panaderías, mototaxistas, transportadores, hoteles, arrendadores y comerciantes, entre muchos otros. Toda una economía local gira alrededor de la minería del carbón.

Debe resaltarse, además, que muchas personas se han formado profesionalmente para esta industria. En nuestras regiones se han preparado técnicos, operarios, ingenieros de minas, geólogos, especialistas y magisteres que hoy desarrollan sus vidas alrededor de la minería. Tomar decisiones que lleven a cierres anticipados significaría desconocer el derecho de estas personas a ejercer la profesión y oficio que eligieron como proyecto de vida.

Según nuestras estimaciones, en el Cesar existen alrededor de 245.000 familias que dependen de manera directa o indirecta de la minería de carbón, lo que equivale a cerca de un millón de personas cuyo sustento se vería gravemente afectado. Cualquier decisión sobre el futuro de esta industria en la región tendrá, impactará de manera negativa y traerá consecuencias sociales y de seguridad de gran magnitud.

De manera particular, notamos que la propuesta no establece con claridad un apoyo a la gran minería actualmente activa en la zona. Es precisamente esta la que genera los mejores ingresos para sus empleados, más puestos de trabajo, y la mayor inversión social y económica en la región. Nos preocupa que se propicien cierres anticipados en lugar de garantizar la continuidad de los proyectos mineros existentes. El caso de Prodeco es un ejemplo doloroso de lo que puede ocurrir: miles de empleos perdidos y una región que, hasta hoy, no logra recuperarse. Confiamos en que la creación del Distrito Minero Especial no repita esta historia y, por el contrario, respalde la permanencia de la minería como motor económico del Cesar.

¡Nuestra voz es la voz del carbón!

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



@Vocesdelcarbon X

@vocesdelcarbon Instagram

Voces del carbón Facebook

vocesdelcarbon@gmail.com Email

Otro aspecto que queremos resaltar es la conformación de la Mesa de Trabajo Interinstitucional y Social. El proyecto limita a un solo representante por parte de organizaciones sociales, tejido empresarial y academia, lo que pone a competir a sectores con intereses distintos. Consideramos fundamental que las organizaciones sociales de la región tengan un asiento propio y garantizado, representadas por quienes realmente viven y se benefician del desarrollo de la minería, evitando así que estos espacios sean ocupados por actores externos que desconocen la realidad local.

Finalmente, comprendemos la necesidad de la diversificación productiva, pero queremos enfatizar que esta debe entenderse como la adición de nuevas actividades que complementen a la minería, y no como su reemplazo. La minería es la base de la economía regional y ha permitido el surgimiento de otras actividades. Nuestra petición es que no se nos imponga un cambio de oficio o de profesión: cada ciudadano tiene el derecho de elegir su camino de vida, y muchos ya hemos elegido el nuestro en torno a la minería y los oficios que ella impulsa.

Señor Ministro, esperamos que estos comentarios sean escuchados y que nuestra voz sea incluida en la conversación. La minería del carbón no es solo una actividad económica: es el sustento, el presente y el futuro de nuestras familias y comunidades.

Atentamente,

Movimiento Ciudadano Voces del Carbón

¡Nuestra voz es la voz del carbón!

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Comentario 2

De: Catalina del Pilar Ceballos Varela **ANDI**

Enviado: jueves, 2 de octubre de 2025 17:26

Asunto: Comentarios ANDI PR Distritos Minero Cesar

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME			
		FP-F-01			
		7/03/2022	V-1		
Sector: Regulatorio					
Epígrafe:		Proyecto de Resolución (PR) por el cual se resuelve: “Delimitar el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva en los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguaná, El Paso y la Jagua de Ibirico”.			
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Texto del proyecto normativo	Comentario detallado	Propuesta de ajuste
1	“Diagnóstico -Distrito Corredor de la Vida del Cesar-” En el cual se enmarca la declaratoria de Distrito Minero Especial conforme al artículo 2 del proyecto de resolución:	1.1 Tipo de Operación Minera.	Sobre este capítulo de minería citaremos unos apartes del Diagnóstico para luego comentarlo brevemente. a. “Por lo anterior, la ANM aceptó en septiembre de 2021, la solicitud de renuncia presentada por el Grupo en febrero del mismo año, para tres de sus cuatro	La renuncia de los títulos de Prodeco no se dio por agotamiento de sus reservas, se dio por decisiones que imposibilitaron adelantar el PTI como estaba aprobado, lo que implicaba modificaciones que afectaban la rentabilidad del proyecto. Es decir, que	Es importante que el Diagnóstico incluya el dato sobre las reservas de los títulos operados por Prodeco. Solo en el área de Calenturitas, Prodeco a 2020 tenía reportadas más de 90 millones de toneladas de reservas de carbón. Datos que de-

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

			contratos en virtud de aporte (285,95, 109-90 y 044-89), excluyendo el 132-97, debido a que fue terminado previamente en 2020 por el agotamiento de sus reservas mineras, lo que llevó a su liquidación el 14 de marzo de 2023.”	se dio por un tema operativo que impedía que el proyecto fuera económicamente viable.	ben ser adicionados al Diagnóstico.
2			b. “Así las cosas, se pueden extraer las siguientes conclusiones: • Incluso si las operaciones mineras tienen reservas remanentes, esto no garantiza que puedan ser extraídas, colocadas y vendidas a precios que: a) generen una ganancia y b) permitan sostener las operaciones durante un periodo de tiempo prolongado.	A continuación comentaremos sobre cada uno de los puntos de las conclusiones: • En cuanto a que nada garantiza la extracción de las reservas, es importante hacer algunas claridades sobre esta afirmación. Pues lo único que garantiza la extracción es que el	Por todo lo anterior, se sugiere analizar las conclusiones y ajustarlas de acuerdo a estos comentarios.

			• Cualquier operación minera de carbón térmico orientada a la exportación, pero en particular aquellas con costos relativamente altos de extracción, regalías y transporte a puerto, como lo son Calenturitas y La Jagua, enfrentan al menos dos riesgos: a) uno de mercado, mediado por los posibles descensos en compras por parte de aquellas geografías a las que ha vendido carbón colombiano; y b) uno de precios, resultante de que, ante una demanda en descenso y una oferta igual, e incluso creciente, los precios bajen y no sean suficientes para cu-	Estado, como regulador y dueño del recurso, permita que las operaciones mineras de carbón sean competitivas. Lo único que garantiza que las reservas puedan ser extraídas es el apoyo del Estado a la actividad minera de carbón, pues debe ser un socio estratégico y esto asegura con la viabilidad de los proyectos y la extracción del mineral. Por lo que el texto se debe aclarar en el sentido del comentario. • En cuanto a los riesgos de las operaciones, sea lo primero	
--	--	--	--	---	--

			brir los costos. • Entregar los títulos mineros para reactivar su operación, a sabiendas de las condiciones de mercado identificadas, implicaría riesgos económicos y operativos, en los que tendría que entrar a participar la Nación como responsable en última ratio de lo que ocurra con las operaciones mineras, así como en su calidad propietaria del subsuelo y los recursos naturales no renovables para cualquier operador de esas minas. De estas conclusiones, la referencia principal es que, aunque la demanda mundial de carbón térmico crezca o se	mencionar que sobre “costos relativamente altos de extracción”, la mayor parte de estos provienen de cargas tributarias, contribuciones y regalías, los cuales no se relacionan con los costos de la operación. Por el contrario, provienen de decisiones del Estado que aumenta los pagos que se deben hacer al mismo Estado, entonces no se relacionan con los costos de extracción, sino con costos impuestos por el Estado que hacen menos competitivo el carbón colombiano	
--	--	--	--	--	--

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

			mantenga estable, la demanda particular del mercado internacional del carbón térmico colombiano tiene muy altas probabilidades de caer en los siguientes años. Se aconseja considerar la diversificación de la actividad económica y la exploración de alternativas más sostenibles que respondan a las tendencias globales hacia la transición energética, evitando así depender de un mercado volátil y potencialmente en declive.”	en el mercado internacional. En cuanto a la demanda del carbón colombiano, se debe tener en cuenta que las empresas se ajustan para ser eficientes o desaparecen. Esto es a lo que se dedican las empresas todos los días y las mineras no son la excepción, pero las medidas del Estado, como aumentar las cargas tributarias, son externalidades a las que es imposible ajustarse para adaptarse pues son pagos obligatorios. Finalmente, en cuanto al mercado en	
--	--	--	--	---	--

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

				descenso encontramos que la demanda de carbón térmico ha aumentado cada año, rompiendo los récords de consumo. Por lo que el texto se debe aclarar en el sentido del comentario. • Sobre la afirmación de que entregar títulos mineros crea riesgos para la Nación, debemos recordar que en Colombia el inversionista minero es quien pone en riesgo su capital a su cuenta y riesgo. Así, el Estado no tiene ningún riesgo económico ni operativo, los riesgos son para los	
--	--	--	--	---	--

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

				desarrolladores. El único verdadero riesgo para el Estado es que el proyecto minero no se implemente y no se que generen ingresos por regalías, impuestos y contribuciones. Sobre la conclusión de que los mercados son volátiles para el carbón, no se tiene en cuenta que los mercados de los commodities se caracterizan por su alta volatilidad, situación administrada y conocida por los inversionistas de todos los commodities, desde café hasta cobre.	
--	--	--	--	---	--

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

				Igualmente se debe destacar que el carbón colombiano tiene alto nivel calórico y es bajo en azufre, por lo que es apetecido internacionalmente, siempre que el precio sea competitivo. Por esto, se sugiere que el Distrito Especial sea utilizado no solo para la diversificación, si no también para implementar políticas que estimulen la competitividad y venta del carbón. En cuanto a la diversificación económica consideramos que es oportuna y es bien recibida, pero	
--	--	--	--	---	--

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

				también es claro que la diversificación será viable únicamente si se sigue contando con los recursos provenientes de regalías, impuestos y contribuciones. Así, es responsabilidad del Estado usar estos grandes recursos para invertirlos en la diversificación de la economía que tanto se desea. La conclusión entonces es que la minería no compete con otras alternativas económicas, más bien la minería del carbón, con sus aportes tributarios, económica, de empleo e	
--	--	--	--	--	--

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

				inversión social es la que apalanca nuevas economías en la región.	
3			c. “Las regalías directas recibidas por los cinco municipios para 2023 sumaron cerca de 536,12 mil millones de pesos.” (...) “En ese sentido, el informe “Reimaginando Cesar” propone siete motores de desarrollo económico que podrían guiar esta transición: el desarrollo de una agricultura y agroindustria climáticamente inteligente, turismo sostenible y multicultural, manejo pecuario sostenible e innovador, mejoramiento de la pesca artesanal, diversificación y acceso a ener-	El dato de regalías directas por más de medio billón de pesos en un solo año ejemplifica la importancia del carbón para los municipios del Distrito Especial. Por esto, la planeación de diversificación económica de los sectores identificados debe tener en cuenta la generación de aportes a los municipios, analizando los tributos y pagos a cargo de las actividades productivas que quedan de forma directa para	En relación a este punto, y especialmente al texto que dice que habrá una “reutilización de infraestructura minera existente”. Primero, debemos indicar que la infraestructura esta sujeta a contratos mineros y al desarrollo de la actividad de acuerdo a los permisos vigentes. Por tanto, cualquier diversificación, que reiteramos es bienvenida, debe basarse en las opciones de infraestruc-

			gía, desarrollo de plantaciones forestales con valor agregado, y la reutilización de infraestructura minera existente. Estos motores de desarrollo están íntimamente ligados a la restauración y conservación del agua, la expansión y gestión de áreas de conservación, y el mejoramiento de la infraestructura física y social, elementos clave para asegurar la resiliencia económica y social del territorio.”	los municipios del Distrito. Siendo deseable que los nuevos sectores se adicionen a la canasta productiva del carbón, para así sumar ingresos y no hacer una sustitución que reste ingresos.	tura que pueda proveer el Estado y no aquella que es propiedad privada y se requiere para el desarrollo de los contratos mineros.
4		2. Componente económico	Todo el componente económico	Sobre este capítulo haremos algunos comentarios generales siendo importante destacar que en los últimos tres años la explotación de minas en el	Por todo lo anterior, consideramos que el Diagnóstico debe actualizarse con los últimos datos, estudios y proyecciones de la AIE y demás fuentes

				Departamento del Cesar representa el 43,7% del PIB. Lo primero que resaltamos, es que el análisis de viabilidad financiera de las exportaciones del carbón colombiano muestra diversas operaciones mineras (Ilustración 4), incluyendo en una misma canasta minera los Departamentos de El Cesar, Guajira, Boyacá, Norte de Santander, Santander y Cundinamarca. Estas regiones tienen operaciones muy diversas estructuras operativas y de costos,	autorizadas sobre el consumo de carbón térmico, todo de acuerdo con los elementos presentados sobre los temas económicos.
--	--	--	--	---	--

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

				diferentes contraprestaciones asociadas a las regalías y disímiles costos de transporte interno para poder llevar estos carbones a los diferentes puertos de embarque. Tal y como lo indican en el caso de La Jagua de Ibirico y Calenturitas sus costos de extracción, regalías y transporte a puerto superan los US\$70/ton., dato que debió corresponder a alguna de las motivaciones que Prodeco presentó para la devolución de sus títulos mineros. Adicional a	
--	--	--	--	---	--

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

				lo anterior se indica que Colombia es considerablemente menos competitivo en comparación con otros países productores para llevar dicho carbón a los mercados asiáticos. En la ilustración 5 muestran unos fletes de Colombia a China de cerca de US\$35/ton., a India de US\$41/ton, a Japón de US\$31/ton y al Sudeste de Asia de US\$24/ton., en promedio US\$33/ton para llegar a estos destinos. Bajo estas premisas los costos de colocar una tonelada de carbón co-	
--	--	--	--	--	--

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

				lombiano (específicamente de La Jagua de Ibérico y Calenturitas) en el mercado asiático estarían en promedio alrededor de los US\$103/ton y el precio máximo que aplicaría sería de US\$98/ton en Japón. Bajo este escenario los costos de producción (específicamente de La Jagua de Ibérico y Calenturitas) superan el mejor estimado de precio, lo que hace que no fuera viable desde el punto de vista económico y menos aún si se consideran escenarios de precios más	
--	--	--	--	--	--

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

				bajos. Con base en todo lo anterior, el Diagnóstico aconseja de tajo el considerar la diversificación de la actividad económica y la exploración de alternativas más sostenibles que respondan a las tendencias globales hacia la transición energética, evitando así depender del carbón por ser un mercado volátil y potencialmente en declive. Esto sin analizar que gran parte de los costos nacen de los pagos al Estado, siendo entonces posible hacer competi-	
--	--	--	--	---	--

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

				tivo al carbón colombiano en el mercado internacional con tan solo la modificación de la estructura de pagos al Estado. También se desataca que el análisis no tuvo en consideración las condiciones económicas de explotaciones hoy activas en el Departamento del Cesar, esto es las ubicadas en los sectores mineros de 1) El Descanso y 2) La Loma y el Boqueron. En estos proyectos los recursos mineros existentes son de 1.014 Millones de toneladas, los cuales se	
--	--	--	--	--	--

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

				pueden convertirse en reservas comercialmente viables que le daría al Departamento del Cesar y sus Municipios un horizonte de explotación de más 30 años. Esto generaría recursos de Regalías, Impuestos y otras contribuciones que se podrían utilizar para crear nuevos encadenamientos productivos e inversiones sociales para una transición energética sostenible y organizada en beneficio de todas las comunidades del área de influencia y del país en general.	
--	--	--	--	--	--

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

				Así, al considerar los precios de la Tabla 1 - STEPS para Japón (2030) y Coastal China (2050) los resultados para el período 2025 a 2058 muestran unos recursos importantes tanto para las finanzas Nacionales como Municipales. En Impuesto de Renta se podrían generar 24,5 Billones de pesos y Regalías 52,4 Billones. De estas regalías el 25%, más de 13,1 Billones, corresponden a las Asignaciones Directas que recibe el Departamento del Cesar, los Municipios	
--	--	--	--	--	--

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

				Mineros, el Municipio Portuario y Corpocesar. Adicionalmente el texto indica un número aproximado de 11.000 empleados directos. Pero lo que no indica el Diagnóstico es la economía indirecta de la minería, se estima que los empleos indirectos asociados a estas actividades mineras superan los 50.000. Tampoco menciona los empleos generados en actividades que no se relacionan con la minería, como actividades de ocio, vivienda y otras actividades co-	
--	--	--	--	---	--

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

				merciales. En cuanto al mercado debemos resaltar que es creciente, en China el carbón sigue desempeñando un rol muy dominante en la generación de energía primaria, asociada a transporte, calefacción, industria y otros. En 2023 representó el 62% y en 2024 el 58%, y la generación de energía aumento un 6.5% en estos años, con lo cual ha aumentado el consumo de carbón a pesar de reducir su participación en canasta energética. También se continúan	
--	--	--	--	--	--

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

				aprobando nuevas plantas de carbón y mejorando la flexibilidad de algunas para poder operar como respaldo, lo que indica que la transición es gradual. La generación estimada de energía por carbón en 2024 fue de 5.860 TWh y se proyecta para el año 2030 entre 6.800 y 7.500 TWh. Con lo cual se muestra como un mercado creciente y estable. En el caso de India el carbón continúa siendo la fuente dominante de generación térmica con aproximadamente el 73% en	
--	--	--	--	--	--

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

				2024, y la generación de energía aumento un 4.7% entre 2023 y 2024. En un escenario conservador el total de generación de energía en el año 2030 será de 2.178 TWh de los cuales el 65,4% (1.425 TWh) corresponden al carbón. Por su parte, países desarrollados como Alemania iniciaron su proceso de transición energética desde el año 2000, momento el cual se incentivaron las inversiones en energía solar y eólica. En 2011 tras el accidente de Fukushima	
--	--	--	--	---	--

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

				decidieron acelerar la salida de la energía nuclear. En 2019 la Comisión del Carbón recomendó la eliminación progresiva del carbón, inicialmente con fecha límite de 2030 y posteriormente ajustada a 2038, indicando la continuidad del carbón como energético. Aun así, luego de 30 años de transición energética Alemania ha prolongado las operaciones de centrales eléctricas a carbón como medida de respaldo ante situaciones que dificultan el suministro de gas. En-	
--	--	--	--	--	--

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

				contrando entonces que a nivel internacional el carbón se considera una fuente estable y segura para obtener energía eléctrica, lo que permite indicar que el mercado va en aumento y se mantendrá estable durante mucho tiempo. Sobre la Ilustración 1, que presenta el Consumo global de carbón, se hace uso de una gráfica de la AIE para el 2022-2026, debemos indicar que esta gráfica está desactualizada. Pues las estimaciones de la AIE fueron corregidas	
--	--	--	--	--	--

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

				por los datos reales de consumo del 2023 e igualmente las proyecciones para los años siguientes. Esto se evidencia pues en la gráfica del Diagnóstico se presenta que a partir del 2023 el consumo de carbón disminuye cada año, pero todos esos años el consumo de carbón término ha batido récords de consumo. Solo en 2023 llegó 9.117 millones de toneladas y en 2024 cerrará alrededor de 9.290, esperando que para el 2025 llegue a 9.335. A continuación presentamos el detalle de	
--	--	--	--	--	--

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

				la siguiente estimación de consumo global de carbón de la AIE para los años 2023 a 2026: Por su parte, Global Energy Monitor muestra las nuevas plantas de generación de energía con base en carbón en los últimos cinco años y el total de las que se encuentran en operación: Incluso se estima que por cada tonelada de carbón que se deja de consumir se consumen dos adicionales por las nuevas plantas térmicas, esto explica porque el carbón au-	
--	--	--	--	---	--

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

				menta en consumo a nivel mun- dial.	
5		2.3 CAPA- CIDADES EN EL SECTOR AGRÍCOLA	“Aunque el sector agrícola tiene el potencial de ser un motor de diversificación productiva en los municipios dependientes de la minería, su desarrollo enfrenta importantes desafíos. La limitada accesibilidad a factores de producción esenciales, como el capital, y la tecnología, sumada a los bajos niveles de productividad agrícola, dificulta el aprovechamiento pleno de este sector como una alternativa económica sostenible. Para que la agricultura pueda desempeñar un papel clave en la diversificación	Se presenta como premisa que existe potencial agrícola y se concluye que para su desarrollo se requiere el Distrito Especial, debemos indicar que en este caso la conclusión no es consecuencia de la premisa. Para que la agricultura pueda desempeñar un papel importante no se necesita crear distritos mineros especiales, se necesita inversión para mejorar la calidad del suelo, el cual tiene una capa de suelo orgánico inferior	Por lo anterior, se sugiere incluir los datos mencionados y ajustar los textos de acuerdo a estos y a las conclusiones presentadas.

			productiva, es fundamental abordar estos desafíos mediante la implementación plena de la estrategia de Distritos Mineros Especiales corredor de la vida del cesar. Solo así se podrá crear una base económica más resiliente, capaz de soportar las fluctuaciones de la industria minera y garantizar un desarrollo equitativo y sostenible a largo plazo."	a 15cm, mejorar sistemas de riego, identificar potencialidades del suelo, estudio de mercado, mejorar infraestructura para el transporte, identificar potencialidades de comercialización, apoyar económicamente a los agricultores para vender sus productos, financiación, acceso a maquinaria entro muchos otros elementos. Todo lo anterior, no solo no se menciona en el Diagnóstico, sino que no son consecuencia de la creación del Distrito Especial, por lo que se	
--	--	--	--	--	--

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

				deben hacer planes para estos desarrollos independiente- mente del Distrito Es- pecial. Sobre esto, se debe in- dicar que de acuerdo a los datos recogidos por la UPRA en los muni- cipios del Distrito Es- pecial en los últimos 11 años han aumentado las Has cul- tivadas. Se encuentra que los cul- tivos han aumentado 27.19% su extensión, mientras que a nivel Na- cional au- mento solo 10.57% y en los demás municipios de categoría 6 del país aumento 9.26%. Es	
--	--	--	--	--	--

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

				decir, que en los municipios de influencia de la minería del carbón del Cesar, el área cultivada ha aumentado un 257% más que a nivel nacional y un 294% más que en los municipios comparables. Con lo cual, la única conclusión posibles es que para potenciar el desarrollo agrícola es necesario lograr la continuidad y crecimiento de los desarrollos mineros actuales. Permitiendo e impulsando la coexistencia del agro con la minería.	
6		3. COMPONENTE AMBIENTAL	Todo el capítulo ambiental	Sobre el capítulo Ambiental te-	Incluir datos del sector y aportados

				nemos algunos comentarios generales. En primer lugar, según el Diagnóstico, de las emisiones de GEI del departamento, el 60.81% corresponden al sector agropecuario, el 10.58% al sector Transporte, el 9.47% al sector forestal y el 12.18% del sector de minas y energía. Es decir, que la inmensa mayoría corresponden al sector agropecuario y NO el minero energético, pues el sector agropecuario emite un 500% más que el sector minero energético.	teniendo en cuenta que: Ni el componente minero, ni económico y ni ambiental sustentan la necesidad de cambiar la vocación minera de la explotación de carbón. Por el contrario, se identifica que la minería de carbón es un sector que el Cesar requiere con el fin de obtener recursos económicos para financiar la adaptación al cambio climático, para las inversiones en energías renovables, como la solar, y para la tecnificación del sector agropecuario, que es el que más
--	--	--	--	---	--

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

				No sobra indicar que el dato del sector minero energético incluye transmisión y generación de energía eléctrica, es decir que en realidad el sector minero termina siendo marginal en las emisiones totales del departamento. Entonces cualquier acción para reducción de emisiones que se haga sobre el sector minero del Cesar no tendría efectos reales sobre las emisiones totales del departamento. Por el contrario, lo que se requiere es tecnificar el sector agropecua-	aportan a los GEI del departamento. Todo en el marco de asegurar el crecimiento económico, y una diversificación productiva responsable y sostenible a largo plazo y ajustado a las necesidades del territorio.
--	--	--	--	--	--

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

				rio, trabajar en plantas tecnificadas, reducir la deforestación y en general implementar técnicas para que se reduzcan las emisiones asociadas al sector, que es el mayor emisor de GEI del departamento. Igualmente, indica el Diagnóstico que el departamento del Cesar es vulnerable al cambio climático, pero no se presentan medidas de adaptación concretas, tampoco se indica como se financiarían las acciones de adaptación o mitigación, las cuales podrían venir	
--	--	--	--	---	--

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

				de los recursos pagados por los desarrollos mineros. No se ve al sector como un aliado para contribuir en los territorios en esta materia. Sobre esto, es importante resaltar que la explotación minera de carbón térmico en Cesar corresponde alrededor del 0.33% del carbón consumido en el mundo en 2023, con lo cual, incluso sin minería en la zona el riesgo a sufrir eventos climáticos extremos seguirá siendo el mismo. Por el contrario, los riesgos de sufrir los impactos de	
--	--	--	--	---	--

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

				afectaciones climáticas aumentan si el departamento no tiene los recursos del sector extractivo para responder de manera efectiva a dichos fenómenos. Otro punto a destacar, es que el deterioro del bosque seco tropical es general en el departamento y no solamente se presenta en la zona del corredor minero, por lo cual no se puede concluir que este deterioro es ocasionado por la minería. Esto se comprueba en las imágenes multitemporales del diagnóstico.	
--	--	--	--	---	--

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

				Se destaca, que como hemos mencionado el sector extractivo puede ser un actor importante en la restauración de estos ecosistemas, pues representar grandes fuentes de financiamiento. Sobre esto, se recalca nuevamente que la agricultura y ganadería representan sectores sobre los cuales hay que trabajar en tecnificar y en unir esfuerzos para hacerlas más sostenibles minimizando el impacto sobre el ecosistema de bosque seco tropical y contribuir a la sostenibilidad am-	
--	--	--	--	--	--

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

				biental del Cesar.	
7	Proyecto de resolución	Art. 1 (...) Parágrafo 2.-	El Ministerio de Minas y Energía con el apoyo de la Mesa de Trabajo Interinstitucional y Social del Distrito Especial del Corredor de Vida del Cesar, la Agencia Nacional de Minería, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás entidades competentes, estudiarán la pertinencia de extender el “Distrito Especial del Corredor de Vida del Cesar” a otros municipios aledaños, conforme a los criterios establecidos en el artículo	El Decreto 977 no establece que en el desarrollo de los Distritos Mineros se puedan adicionar nuevos municipios, por el contrario, dice que el acto administrativo que crea el distrito debe indicar los municipios que lo conforma, de forma textual indica la norma superior: ARTÍCULO 2.2.5.12.2.2. Identificación, Priorización y Delimitación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva. Para la identificación, priorización y la	Se sugiere eliminar la posibilidad de adicionar otros municipios diferentes a los señalados en la resolución.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

			231 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, Ley 2294 de 2023, y el Decreto 0977 de 2024; o, en su defecto de promover la conformación de distritos independientes en dichas zonas.	delimitación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, se contará con la información de que trata el artículo anterior, para lo cual: 1. El Ministerio de Minas y Energía, o quien este delegue, procurará la información necesaria y solicitará por escrito la información pertinente a las diferentes entidades del orden nacional, departamental y municipal, tal como se enunció en el artículo anterior, para lo cual indicará los municipios proyectados	
--	--	--	--	--	--

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

				para delimitación de un Distrito Minero Especiales para la Diversificación Productiva. Adicional a lo anterior, los municipios que sean agregados posterior a la creación del distrito estarían en desventaja respecto a aquellos enumerados en el acto de creación. Por cuanto formarían parte del distrito, pero en un momento en el que posiblemente ya se hayan tomado decisiones, por cuanto no podrían formar parte de la toma de decisiones, violando entonces en	
--	--	--	--	--	--

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

				principio de articulación, coordinación concurrente y subsidiaridad institucional, desarrollado en el Decreto 977.	
9		Art 3 (...) num 2	La Mesa de Trabajo Interinstitucional y Social del Distrito, tendrá por objeto constituirse como instancia de articulación institucional para la planificación, gestión socioambiental y económica conforme a los fines del Distrito Minero Especial del Corredor de Vida del Cesar, siendo un espacio permanente de coordinación y articulación institucional, comunitaria y territorial,	La gestión económica y socioambiental por parte de la mesa, trabajados como parte de las funciones y elementos dentro del distrito minero, pueden generar conflicto con las disposiciones previas de las autoridades ambientales y territoriales. Solo en términos económicos esta zona ha sido responsable de producir más de 60 billones de pesos en regalías e	Se sugiere adicionar el siguiente texto: “Todo lo anterior sin que se puedan dar modificaciones ni afectaciones a los permisos existentes ni a las reglamentaciones sobre ordenamiento del territorio de las autoridades locales”

			orientado a la formulación, aprobación, implementación, seguimiento y rendición de cuentas del Plan Estratégico de Gestión del Distrito Minero, garantizando la participación efectiva e incidente de los actores sociales y comunitarios, así como la coordinación de las entidades nacionales, regionales y locales para la ejecución de las acciones estratégicas.	impuestos en los últimos 10 años, además de generar más de 10.000 empleos e impulsar otros 50.000. Siendo un motor productivo que se debe tratar con prudencia. Por lo anterior, es importante que esta nueva institucionalidad se acoja a las regulaciones y permisos existentes, así mismo que no tome decisiones que puedan afectar las condiciones existentes del ordenamiento territorial local. Todo en concordancia con los principios constitucio-	
--	--	--	--	---	--

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

				nales de derechos adquiridos y propiedad privada del artículo 58 constitucional, así como los artículos 311 y 313 sobre las competencias de los entes territoriales en el ordenamiento del territorio.	
10		Artículo 4.-	Conformación de la Mesa de Trabajo Interinstitucional y Social del Distrito. Confórmese la Mesa de Trabajo Interinstitucional para el Distrito Especial del Corredor de Vida del Cesar., que estará conformada por los organismos y entidades públicos que se enuncian a continua-	En el distrito minero se desarrollan actividades económicas que corresponden al 40% del PIB del departamento, no parece proporcional que tan solo se cuente con un representante de las actividades económicas. Pues en la zona se desarrollan actividades mineras,	Incluir la participación de las empresas mineras, directamente de acuerdo a su voluntad, dado que se trata de un Distrito con enfoque minero. También es importante que las organizaciones sociales cuenten con una representación independiente. En este mismo sen-

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

			ción: (...)28.Un representante de las asociaciones productivas.	energéticas, hidrocarburos, agropecuarias, comerciantes, infraestructura e industriales, por lo que todas ellas deberían estar representadas en la Mesa, requiriéndose entonces al menos 7 representantes, una por cada asociación productiva de cada sector mencionado.	tido, la academia debe tener representación independiente y debe ser de una institución que tenga una facultad de minas en el territorio del Cesar. También es pertinente que se incluyan las personerías municipales y la defensoría del pueblo regional. Finalmente, incluir una metodología de selección para organizaciones sociales y academia, el cual se debe tener como premisa que tengan interés y conocimiento del desarrollo minero. En cuanto a las decisio-
--	--	--	--	---	---

					nes de la Mesa, estas deben ser unánimes para asegurar que la voz de todos esta siendo tomada en cuenta. Todo lo anterior asegura un dialogo social incluyente, participativo e incidente
11		Artículo 6.-	Plan Estratégico de Gestión. La Mesa de Trabajo Interinstitucional del “Distrito Especial del Corredor de Vida del Cesar”, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 0977 de 2024, formulará el Plan Estratégico de Gestión en un plazo no mayor a cuatro (4) meses, con-	El desarrollo del plan estratégico bajo de 6 a 4 meses, una reducción del 33% en el tiempo para desarrollar el Plan. Este es un plazo demasiado corto, se debe llamar la atención que este plan incluye 5 extensos municipios, con más de 5.500 Km2 y que afectará la vida de	Entendiendo que el objetivo del distrito es desarrollar y asegurar nuevas actividades económicas que generen otros medios de desarrollo laboral, además de incluir temas componentes minero, social, económico, institucional, étnico y ambiental, no parece sen-

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

			tados a partir de su instalación.	más 212 mil personas, también un territorio que produce más del 44% del PIB en los últimos 3 años del departamento del Cesar y ha sido responsable de producir más de 40 billones de pesos en regalías e impuestos en los últimos 10 años. Se debe recordar que el Decreto 977 no establece un plazo mínimo para la estructuración del plan, por lo anterior se sugiere que se aumente el plazo a 18 meses.	sato intentar hacer en 4 meses un estudio que abarque tantos temas para una zona tan estratégica. Por el contrario, un plazo tan corto puede generar que en ese “afán” se cometan errores de buena fe que pueden generar efectos negativos de largo plazo. Con lo cual, se puede hacer un análisis más cuidadoso, por lo que es prudente extender el plazo. Se sugiere ajustar el texto: Artículo 6.- Plan Estratégico de Gestión. La Mesa de Trabajo Inte-
--	--	--	--	---	---

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

					rinstitutional del “Distrito Especial del Corredor de Vida del Cesar”, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 0977 de 2024, formulará el Plan Estratégico de Gestión en un plazo no mayor a dieciocho (18) meses, contados a partir de su instalación.
--	--	--	--	--	---

Comentario 3

De: CIPAME Centro de Innovación

Enviado: jueves, 2 de octubre de 2025 18:56

Asunto: Comentario a delimita el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva Corredor de Vida

	FORMATO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
			M-HI-F-24 26-07-2023 V-2
Sector: Minería			
Proyecto:	Por la cual se delimita el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva en los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguaná, El Paso y la Jagua de Ibirico, en el departamento del Cesar, denominado "Distrito Especial del Corredor de Vida del Cesar" y se constituye la Mesa de Trabajo Interinstitucional y Social		
Fecha inicio:	17/09/2025		

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Fecha fin:	2/10/2025		
Fecha Comentario:	2/10/2025 0:00		
Datos de contacto:	Correo electrónico:		
Nombre de la empresa o interesado:	CIPAME		
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Inclusión de Mecanismos de Veeduría y Verificación	Incluir un nuevo artículo que defina la práctica de la vedaría y control sobre el uso de los recursos.	

Comentario 4

De: contacto **ACMINERIA**

Enviado: jueves, 2 de octubre de 2025 19:39

Asunto: Comentarios ACM - Distrito Minero Cesar

	FORMATO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	
			M-HI-F-24	
			26-07-2023	V-2
Sector: Minería				
Proyecto:		Por la cual se delimita el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva en los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguaná, El Paso y la Jagua de Ibirico, en el departamento del Cesar, denominado "Distrito Especial del Corredor de Vida del Cesar" y se constituye la Mesa de Trabajo Interinstitucional y Social		
Fecha inicio:		17/09/2025		
Fecha fin:		2/10/2025		
Fecha Comentario:				
Datos de contacto:		Correo electrónico:		
Nombre de la empresa o interesado:				
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado	
1	Delimitación	Artículo 1 Parágrafo 2	El Decreto 977 de 2024 no contempla la posibilidad de adicionar nuevos municipios al desarrollo de los Distritos Mineros.	

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

			Por el contrario, dispone expresamente que el acto administrativo de creación debe señalar de manera precisa los municipios que lo integran. En efecto, el artículo 2.2.5.12.2.2 establece: <i>“ARTÍCULO 2.2.5.12.2.2. Identificación, Priorización y Delimitación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva. Para la identificación, priorización y la delimitación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, se contará con la información de que trata el artículo anterior, para lo cual:</i> <i>El Ministerio de Minas y Energía, o quien este delegue, procurará la información necesaria y solicitará por escrito la información pertinente a las diferentes entidades del orden nacional, departamental y municipal, tal como se enunció en el artículo anterior, para lo cual indicará los municipios proyectados para delimitación de un Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva.”</i> Adicionalmente, la inclusión de municipios con posterioridad a la creación del distrito generaría una desventaja frente a los inicialmente previstos en el acto constitutivo, toda vez que ingresarían en una etapa en la que ya se habrían adoptado decisiones fundamentales. Ello les impediría participar en la construcción del proceso, lo cual vulneraría el principio de articulación, coordinación, concurren-
--	--	--	--

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

			cia y subsidiariedad institucional, previsto en el Decreto 977 de 2024. En consecuencia, se solicita eliminar la posibilidad de adicionar municipios distintos a los señalados en la resolución de creación del distrito.
2	La Mesa de Trabajo Interinstitucional y Social del Distrito	Artículo 3 Numeral 2	La gestión económica y socioambiental atribuida a la mesa, como parte de sus funciones dentro del distrito minero, puede entrar en conflicto con las disposiciones previamente establecidas por las autoridades ambientales y territoriales. Desde la perspectiva económica, esta zona ha contribuido en la última década con más de 60 billones de pesos en regalías e impuestos, además de generar más de 10.000 empleos directos e impulsar alrededor de 50.000 empleos indirectos, consolidándose como un motor productivo de gran relevancia que requiere un tratamiento cuidadoso y responsable. En este sentido, resulta indispensable que la nueva institucionalidad se ajuste a las reglamentaciones y permisos vigentes, evitando la adopción de decisiones que puedan alterar las condiciones ya definidas en el ordenamiento territorial local. Lo anterior, en concordancia con los principios constitucionales de respeto a los derechos adquiridos y a la propiedad privada consagrados en el artículo 58 de la Constitución, así como con las competencias atribuidas

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

			a los entes territoriales en materia de ordenamiento del territorio, conforme a los artículos 311 y 313 superiores.
3	Conformación de la Mesa de Trabajo Interinstitucional y Social del Distrito	Artículo 4	En el distrito minero se desarrollan actividades económicas que corresponden al 40% del PIB del departamento, no parece proporcional que tan solo se cuente con un representante de las actividades económicas. Pues en la zona se desarrollan actividades mineras, energéticas, hidrocarburos, agropecuarias, comerciantes, infraestructura e industriales, por lo que todas ellas deberían estar representadas en la Mesa, requiriéndose entonces al menos 7 representantes, una por cada asociación productiva de cada sector mencionado. Es importante que las organizaciones sociales y la academia cuenten con una representación independiente. Para el caso puntual de la academia debe ser de una institución que tenga una facultad de minas en el territorio del Cesar. También es pertinente que se incluyan las personerías municipales y la defensoría del pueblo regional. Finalmente, para organizaciones sociales y academia no se cuenta con un método de selección, el cual debe tener como premisa que tengan interés y conocimiento del desarrollo minero. En cuanto a las decisiones de la Mesa, estas deben ser unánimes para asegurar que la voz de todos está siendo tenida en cuenta.

			ta. Todo lo anterior asegura un diálogo social incluyente, participativo e incidente.
4	Plan Estratégico de Gestión	Artículo 6	Un plazo de 4 meses resulta insuficiente para la elaboración de un plan estratégico que abarque 5 municipios extensos y que contemple temas tan complejos como el medio ambiente, el desarrollo económico de todas las actividades productivas y las dinámicas sociales. Además, identificar, desarrollar y garantizar nuevas actividades económicas complementarias que generen alternativas de desarrollo laboral es un proceso que requiere más tiempo. Dado que el Decreto 977 de 2024 no establece un plazo específico para tomar estas decisiones cruciales, se sugiere ampliar el plazo a 18 meses para garantizar un abordaje integral y efectivo. Se sugiere ajustar el texto: "Plan Estratégico de Gestión. La Mesa de Trabajo Interinstitucional del "Distrito Especial del Corredor de Vida del Cesar", en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 0977 de 2024, formulará el Plan Estratégico de Gestión en un plazo no mayor a dieciocho (18) meses, contados a partir de su instalación."



Comentarios ACM

"Diagnóstico - Distrito Corredor de la Vida del Cesar"

Encontrándonos dentro del término de consulta pública, la Asociación Colombiana de Minería - ACM se permite allegar comentarios y observaciones generales al Diagnóstico, el cual es la base para la creación del Distrito:

- 1.1 TIPO DE OPERACIÓN MINERA

Sobre este capítulo de minería citaremos unos apartes del Diagnóstico para luego comentarlo brevemente.

- a. *"Por lo anterior, la ANM aceptó en septiembre de 2021, la solicitud de renuncia presentada por el Grupo en febrero del mismo año, para tres de sus cuatro contratos en virtud de aporte (285,95, 109-90 y 044-89), excluyendo el 132-97, debido a que fue terminado previamente en 2020 por el agotamiento de sus reservas mineras, lo que llevó a su liquidación el 14 de marzo de 2023."*¹

Comentario: Es importante destacar que la renuncia de los títulos de Prodeco no se dio por agotamiento de sus reservas, se dio por decisiones que imposibilitaron adelantar el PTI como estaba aprobado, lo que implicaba modificaciones que afectaban la rentabilidad del proyecto. Es decir, que se dio por un tema operativo que impedía que el proyecto fuera económicamente viable.

Incluso, es importante que el Diagnóstico incluya el dato sobre las reservas de los títulos operados por Prodeco. Solo en el área de Calenturitas, Prodeco a 2020 tenía reportadas más de 90 millones de toneladas de reservas de carbón. Datos que deben ser adicionados al Diagnóstico.

- b. *"Así las cosas, se pueden extraer las siguientes conclusiones:"*²

- *Incluso si las operaciones mineras tienen reservas remanentes, esto no garantiza que puedan ser extraídas, colocadas y vendidas a precios que: a) generen una ganancia y b) permitan sostener las operaciones durante un periodo de tiempo prolongado.*
- *Cualquier operación minera de carbón térmico orientada a la exportación, pero en particular aquellas con costos relativamente altos de extracción, regalías y transporte a puerto, como lo son Calenturitas y La Jagua, enfrentan al menos dos riesgos: a) uno de mercado, mediado por los posibles descensos en compras por*

¹ Página 12.

² Página 19.



parte de aquellas geografías a las que ha vendido carbón colombiano; y b) uno de precios, resultante de que, ante una demanda en descenso y una oferta igual, e incluso creciente, los precios bajen y no sean suficientes para cubrir los costos.

- *Entregar los títulos mineros para reactivar su operación, a sabiendas de las condiciones de mercado identificadas, implicaría riesgos económicos y operativos, en los que tendría que entrar a participar la Nación como responsable en última ratio de lo que ocurra con las operaciones mineras, así como en su calidad propietaria del subsuelo y los recursos naturales no renovables para cualquier operador de esas minas.*

De estas conclusiones, la referencia principal es que, aunque la demanda mundial de carbón térmico crezca o se mantenga estable, la demanda particular del mercado internacional del carbón térmico colombiano tiene muy altas probabilidades de caer en los siguientes años. Se aconseja considerar la diversificación de la actividad económica y la exploración de alternativas más sostenibles que respondan a las tendencias globales hacia la transición energética, evitando así depender de un mercado volátil y potencialmente en declive."

Comentarios:

A continuación, comentaremos sobre cada uno de los puntos de las conclusiones:

1. En relación con la afirmación según la cual nada garantiza la extracción de las reservas, es necesario precisar lo siguiente: la única condición que permite dicha extracción es que el Estado, en su calidad de regulador y propietario del recurso, asegure que las operaciones mineras de carbón sean competitivas. En efecto, el respaldo estatal a la actividad minera de carbón resulta fundamental, en tanto debe actuar como socio estratégico, garantizando así la viabilidad de los proyectos y, en consecuencia, la extracción del mineral. Por lo anterior, el texto debe aclararse en el sentido señalado en este comentario.
2. En cuanto a los riesgos de las operaciones, sea lo primero mencionar que sobre "costos relativamente altos de extracción", la mayor parte de estos provienen de cargas tributarias, contribuciones y regalías, los cuales no se relacionan con los costos de la operación. Por el contrario, provienen de decisiones del Estado que aumenta los pagos que se deben hacer al mismo Estado, entonces no se relacionan con los costos de extracción, sino con costos impuestos por el Estado que hacen menos competitivo el carbón colombiano en el mercado internacional.

En cuanto a la demanda del carbón colombiano, se debe tener en cuenta que las empresas se ajustan para ser eficientes o desaparecen. Esto es a lo que se dedican las empresas todos los días y las mineras no son la excepción, pero las



medidas del Estado, como aumentar las cargas tributarias, son externalidades a las que es imposible ajustarse para adaptarse pues son pagos obligatorios. Finalmente, en cuanto al mercado en descenso encontramos que la demanda de carbón térmico ha aumentado cada año, rompiendo los récords de consumo. Por lo que el texto se debe aclarar en el sentido del comentario.

3. Frente a la afirmación de que entregar títulos mineros crea riesgos para la Nación, debemos recordar que en Colombia el inversionista minero es quien pone en riesgo su capital. Así, el Estado no tiene ningún riesgo económico ni operativo. El único riesgo para el Estado es que el proyecto minero no se implemente y no se generen ingresos por regalías, impuestos y contribuciones.

Sobre la conclusión de que los mercados son volátiles para el carbón, no se tiene en cuenta que los mercados de los commodities se caracterizan por su alta volatilidad, situación administrada y conocida por los inversionistas de todos los commodities, desde café hasta cobre. Igualmente, se debe destacar que el carbón colombiano tiene alto nivel calórico y es bajo en azufre, por lo que es apetecido internacionalmente, siempre que el precio sea competitivo. Por esto, se sugiere que el Distrito Especial sea utilizado no solo para la diversificación, sino también para implementar políticas que estimulen la competitividad y venta del carbón.

En cuanto a la diversificación económica consideramos que es oportuna y es bien recibida, pero también es claro que la diversificación será viable únicamente si se sigue contando con los recursos provenientes de regalías, impuestos y contribuciones. Así, es responsabilidad del Estado usar estos grandes recursos para invertirlos en la diversificación de la economía que tanto se desea. La conclusión entonces es que la minería no compite con otras alternativas económicas, más bien la minería del carbón, con sus aportes tributarios, económica, de empleo e inversión social es la que apalanca nuevas economías en la región.

Por todo lo anterior, se sugiere analizar las conclusiones y ajustarlas de acuerdo con estos comentarios.

- c. *"Las regalías directas recibidas por los cinco municipios para 2023 sumaron cerca de 536,12 mil millones de pesos."*³

(...)

"En ese sentido, el informe "Reimaginando Cesar" propone siete motores de desarrollo económico que podrían guiar esta transición: el desarrollo de una agricultura y agroindustria climáticamente inteligente, turismo sostenible y

³ Página 29.



multicultural, manejo pecuario sostenible e innovador, mejoramiento de la pesca artesanal, diversificación y acceso a energía, desarrollo de plantaciones forestales con valor agregado, y la reutilización de infraestructura minera existente. Estos motores de desarrollo están íntimamente ligados a la restauración y conservación del agua, la expansión y gestión de áreas de conservación, y el mejoramiento de la infraestructura física y social, elementos clave para asegurar la resiliencia económica y social del territorio.”⁴

Comentario: El dato de regalías directas por más de medio billón de pesos en un solo año ejemplifica la importancia del carbón para los municipios del Distrito Especial. Por esto, la planeación de diversificación económica de los sectores identificados debe tener en cuenta la generación de aportes a los municipios, analizando los tributos y pagos a cargo de las actividades productivas que quedan de forma directa para los municipios del Distrito. Siendo deseable que los nuevos sectores se adicione a la canasta productiva del carbón, para así sumar ingresos y no hacer una sustitución que reste ingresos.

Finalmente, es necesario hacer referencia al texto que señala que habrá una “reutilización de infraestructura minera existente”. Primero, debe advertirse que la infraestructura está sujeta a contratos mineros y al desarrollo de la actividad de acuerdo con los permisos vigentes. Por tanto, cualquier diversificación, que reiteramos es bienvenida, debe basarse en las opciones de infraestructura que pueda proveer el Estado y no aquella que es propiedad privada y se requiere para el desarrollo de los contratos mineros.

- 2. COMPONENTE ECONÓMICO

Sobre este capítulo haremos algunos comentarios generales, siendo importante destacar que en los últimos tres años la explotación de minas en el departamento del Cesar representa el 43,7% del PIB.

Lo primero que destacamos, es que el análisis de viabilidad financiera de las exportaciones del carbón colombiano muestra diversas operaciones mineras (Ilustración 4), incluyendo en una misma canasta minera los departamentos de El Cesar, La Guajira, Boyacá, Norte de Santander, Santander y Cundinamarca. Estas regiones tienen operaciones muy diversas, estructuras operativas y de costos, diferentes contraprestaciones asociadas a las regalías y disímiles costos de transporte interno para poder llevar estos carbones a los diferentes puertos de embarque.

⁴ Página 40.



Tal y como lo indican en el caso de La Jagua de Ibirico y Calenturitas sus costos de extracción, regalías y transporte a puerto superan los US\$70/ton., dato que debió corresponder a alguna de las motivaciones que Prodeco presentó para la devolución de sus títulos mineros.

Adicional a lo anterior, se indica que Colombia es considerablemente menos competitiva en comparación con otros países productores para llevar dicho carbón a los mercados asiáticos. En la ilustración 5 muestran unos fletes de Colombia a China de cerca de US\$35/ton., a India de US\$41/ton, a Japón de US\$31/ton y al Sudeste de Asia de US\$24/ton., en promedio US\$33/ton para llegar a estos destinos.

Bajo estas premisas los costos de colocar una tonelada de carbón colombiano (específicamente de La Jagua de Ibirico y Calenturitas) en el mercado asiático estarían en promedio alrededor de los US\$103/ton y el precio máximo que aplicaría sería de US\$98/ton en Japón. Bajo este escenario los costos de producción (específicamente de La Jagua de Ibirico y Calenturitas) superan el mejor estimado de precio, lo que hace que no fuera viable desde el punto de vista económico y menos aún si se consideran escenarios de precios más bajos.

Con base en todo lo anterior, el Diagnóstico sugiere considerar la diversificación de la actividad económica y la exploración de alternativas más sostenibles que respondan a las tendencias globales hacia la transición energética, evitando así depender del carbón por ser un mercado volátil y potencialmente en declive. Esto sin analizar que gran parte de los costos nacen de los pagos al Estado, siendo entonces posible hacer competitivo al carbón colombiano en el mercado internacional con tan solo la modificación de la estructura de pagos al Estado.

También se desataca que el análisis no tuvo en consideración las condiciones económicas de explotaciones hoy activas en el departamento del Cesar, esto es las ubicadas en los sectores mineros de El Descanso, La Loma y el Boqueron. En estos proyectos los recursos mineros existentes son de 1.014 millones de toneladas, los cuales se pueden convertir en reservas comercialmente viables que le daría al departamento del Cesar y sus municipios un horizonte de explotación por más de 30 años. Esto generaría recursos de regalías, impuestos y otras contribuciones que se podrían utilizar para crear nuevos encadenamientos productivos e inversiones sociales para una transición energética sostenible y organizada en beneficio de todas las comunidades del área de influencia y del país en general.

Así, al considerar los precios de la Tabla 1 - STEPS para Japón (2030) y Coastal China (2050) los resultados para el período 2025 a 2058 muestran unos recursos importantes tanto para las finanzas nacionales como municipales. En impuesto de renta se podría generar 24,5 Billones de pesos y regalías 52,4 billones. De estas regalías el 25%, más de



13,1 billones, corresponden a las asignaciones directas que recibe el departamento del Cesar, los municipios mineros, el municipio portuario y Corpocesar.

Adicionalmente el texto indica un número aproximado de 11.000 empleados directos. Pero lo que no indica el Diagnóstico es la economía indirecta de la minería, se estima que los empleos indirectos asociados a estas actividades mineras superan los 50.000. Tampoco menciona los empleos generados en actividades que no se relacionan con la minería, como actividades de ocio, vivienda y otras actividades comerciales.

En cuanto al mercado debemos resaltar que es creciente, en China el carbón sigue desempeñando un rol muy dominante en la generación de energía primaria, asociada a transporte, calefacción, industria y otros. En 2023 representó el 62% y en 2024 el 58%, y la generación de energía aumento un 6.5% en estos años, con lo cual ha aumentado el consumo de carbón a pesar de reducir su participación en la canasta energética. También se continúan aprobando nuevas plantas de carbón y mejorando la flexibilidad de algunas para poder operar como respaldo, lo que indica que la transición es gradual. La generación estimada de energía por carbón en 2024 fue de 5.860 TWh y se proyecta para el año 2030 entre 6.800 y 7.500 TWh. Con lo anterior, se muestra como el mercado creciente y estable.

En el caso de India, el carbón continúa siendo la fuente dominante de generación térmica con aproximadamente el 73% en 2024, y la generación de energía aumento un 4.7% entre 2023 y 2024. En un escenario conservador el total de generación de energía en el año 2030 será de 2.178 TWh de los cuales el 65,4% (1.425 TWh) corresponden al carbón.

Por su parte, países desarrollados como Alemania iniciaron su proceso de transición energética desde el año 2000, momento el cual se incentivaron las inversiones en energía solar y eólica. En 2011 tras el accidente de Fukushima decidieron acelerar la salida de la energía nuclear. En 2019 la Comisión del Carbón recomendó la eliminación progresiva del carbón, inicialmente con fecha límite de 2030 y posteriormente ajustada a 2038, indicando la continuidad del carbón como energético. Aun así, luego de 30 años de transición energética, Alemania ha prolongado las operaciones de centrales eléctricas a carbón como medida de respaldo ante situaciones que dificultan el suministro de gas. Encontrando entonces que a nivel internacional el carbón se considera una fuente estable y segura para obtener energía eléctrica, lo que permite indicar que el mercado va en aumento y se mantendrá estable durante mucho tiempo.

Sobre la Ilustración 1, que presenta el consumo global de carbón, se hace uso de una gráfica de la AIE para el 2022-2026, debemos indicar que esta gráfica está desactualizada. Pues las estimaciones de la AIE fueron corregidas por los datos reales de consumo del 2023 e igualmente las proyecciones para los años siguientes. Esto se



evidencia en la gráfica del Diagnóstico, se presenta que a partir del 2023 el consumo de carbón disminuye cada año, pero todos esos años el consumo de carbón término ha batido récords de consumo. Solo en 2023 llegó 9.117 millones de toneladas y en 2024 cerrará alrededor de 9.290, esperando que para el 2025 llegue a 9.335. A continuación, presentamos el detalle de la siguiente estimación de consumo global de carbón de la AIE para los años 2023 a 2026:

	2023	2024 (preliminary)	2025 (forecast)
China	4,864.6	4,947.3	4,924.1
India	1,252.2	1,297.7	1,314.4
United States	386.6	372.8	400.0
European Union	350.1	310.4	305.4
ASEAN	451.0	496.2	520.9
Rest of World	1,812.9	1,866.0	1,870.3
	9,117.4	9,290.4	9,335.1

Por su parte, Global Energy Monitor muestra las nuevas plantas de generación de energía con base en carbón en los últimos cinco años y el total de las que se encuentran en operación:

Country/Area	2021	2022	2023	2024	2025	Total
China	26,807	30,412	49,158	30,465	21,262	1,138,925
India	6,795	1,965	5,535	4,210	5,110	202,381
Indonesia	2,520	7,135	6,629	3,095	1,110	51,072
South Korea	3,098	1,040	1,040	1,050	1,050	32,448
Japan	1,830	3,020	2,450	0	0	30,958
Vietnam	2,400	1,920	1,916	716	0	26,694
United States	0	0	0	0	0	25,834
Türkiye	290	1,375	0	0	0	14,744
Germany	0	0	0	0	0	13,690
Malaysia	0	0	0	0	0	12,580
Taiwan	0	0	0	0	0	10,235
South Africa	1,595	800	0	800	0	10,201

Incluso se estima que por cada tonelada de carbón que se deja de consumir, se consumen dos adicionales por las nuevas plantas térmicas, esto explica porque el carbón aumenta en consumo a nivel mundial.

Por todo lo anterior, consideramos que el Diagnóstico debe actualizarse con los últimos datos, estudios y proyecciones de la AIE y demás fuentes autorizadas sobre el consumo de carbón.



- 2.3. CAPACIDADES EN EL SECTOR AGRÍCOLA

A continuación, citamos un aparte del Diagnóstico en su capítulo económico para luego comentarlo.

*"Aunque el sector agrícola tiene el potencial de ser un motor de diversificación productiva en los municipios dependientes de la minería, su desarrollo enfrenta importantes desafíos. La limitada accesibilidad a factores de producción esenciales, como el capital, y la tecnología, sumada a los bajos niveles de productividad agrícola, dificulta el aprovechamiento pleno de este sector como una alternativa económica sostenible. Para que la agricultura pueda desempeñar un papel clave en la diversificación productiva, es fundamental abordar estos desafíos mediante la implementación plena de la estrategia de Distritos Mineros Especiales corredor de la vida del cesar. Solo así se podrá crear una base económica más resiliente, capaz de soportar las fluctuaciones de la industria minera y garantizar un desarrollo equitativo y sostenible a largo plazo."*⁵

Comentario: Se presenta como premisa que existe potencial agrícola, y se concluye que para su desarrollo se requiere el Distrito Especial, debemos indicar que en este caso la conclusión no es consecuencia de la premisa.

Para que la agricultura pueda desempeñar un papel importante no se necesita crear distritos mineros especiales, se necesita inversión para mejorar la calidad del suelo, el cual tiene una capa de suelo orgánico inferior a 15cm, mejorar sistemas de riego, identificar potencialidades del suelo, estudio de mercado, mejorar infraestructura para el transporte, identificar potencialidades de comercialización, apoyar económicamente a los agricultores para vender sus productos, financiación, acceso a maquinaria entre muchos otros elementos. Todo lo anterior, no solo no se menciona en el Diagnóstico, sino que no son consecuencia de la creación del Distrito Especial, por lo que se deben hacer planes para estos desarrollos independientemente del Distrito Especial.

Sobre esto, se debe indicar que de acuerdo con los datos recogidos por la UPR en los municipios del Distrito Especial en los últimos 11 años han aumentado las Has cultivadas. Se encuentra que los cultivos han aumentado 27.19% su extensión, mientras que a nivel nacional aumento solo 10.57% y en los demás municipios de categoría 6 del país aumento 9.26%. Es decir, que, en los municipios de influencia de la minería del carbón del Cesar, el área cultivada ha aumentado un 257% más que a nivel nacional y un 294% más que en los municipios comparables. Con lo cual, la única conclusión posibles es que para potenciar el desarrollo agrícola es necesario lograr la continuidad

⁵ Página 43.



y crecimiento de los desarrollos mineros actuales. Permitiendo e impulsando la coexistencia del agro con la minería.

Por lo anterior, se sugiere incluir los datos mencionados y ajustar los textos de acuerdo con estos y a las conclusiones presentadas.

- 3. COMPONENTE AMBIENTAL

Sobre el capítulo ambiental tenemos algunos comentarios generales.

En primer lugar, según el Diagnóstico, de las emisiones de GEI del departamento, el 60.81% corresponden al sector agropecuario, el 10.58% al sector transporte, el 9.47% al sector forestal y el 12.18% del sector de minas y energía. Es decir, que la inmensa mayoría corresponden al sector agropecuario y NO el minero energético, pues el sector agropecuario emite un 500% más que el sector minero energético.

No sobra indicar que el dato del sector minero energético incluye transmisión y generación de energía eléctrica, es decir que, en realidad el sector minero termina siendo marginal en las emisiones totales del departamento. Entonces cualquier acción para reducción de emisiones que se haga sobre el sector minero del Cesar, no tendría efectos reales sobre las emisiones totales del departamento.

Por el contrario, lo que se requiere es tecnificar el sector agropecuario, trabajar en plantas tecnificadas, reducir la deforestación y en general implementar técnicas para que se reduzcan las emisiones asociadas al sector, que es el mayor emisor de GEI del departamento.

Igualmente, indica el Diagnóstico que el departamento del Cesar es vulnerable al cambio climático, pero no se presentan medidas de adaptación concretas, tampoco se indica como se financiarían las acciones de adaptación o mitigación, las cuales podrían venir de los recursos pagados por los proyectos mineros. No se ve al sector como un aliado para contribuir en los territorios en esta materia. Sobre esto, es importante resaltar que la explotación minera de carbón térmico en Cesar, corresponde alrededor del 0.33% del carbón consumido en el mundo en 2023, con lo cual, incluso sin minería en la zona el riesgo a sufrir eventos climáticos extremos seguirá siendo el mismo. Por el contrario, los riesgos de sufrir los impactos de afectaciones climáticas aumentan si el departamento no tiene los recursos del sector extractivo para responder de manera efectiva a dichos fenómenos.

Otro punto a destacar, es que el deterioro del bosque seco tropical es general en el departamento y no solamente se presenta en la zona del corredor minero, por lo cual no se puede concluir que este deterioro es ocasionado por la minería. Esto se



comprueba en las imágenes multitemporales del Diagnóstico. Se destaca, que como hemos mencionado el sector extractivo puede ser un actor importante en la restauración de estos ecosistemas. Sobre esto, se recalca nuevamente que la agricultura y ganadería representan sectores sobre los cuales hay que trabajar en tecnificar y en unir esfuerzos para hacerlas más sostenibles minimizando el impacto sobre el ecosistema de bosque seco tropical y contribuir a la sostenibilidad ambiental del Cesar.

- CONCLUSIÓN

Ni el componente minero, ni el económico, ni el ambiental justifican la necesidad de modificar la vocación minera orientada a la explotación de carbón. Por el contrario, se evidencia que la minería constituye un sector estratégico para el departamento del Cesar, en la medida en que aporta los recursos económicos necesarios para financiar procesos de adaptación al cambio climático, promover inversiones en energías renovables como la solar, y apoyar la tecnificación del sector agropecuario, que es además el mayor generador de GEI en la región. Todo ello en el marco de garantizar el crecimiento económico y avanzar hacia una diversificación productiva responsable, sostenible y ajustada a las necesidades del territorio a largo plazo.

Comentario 5

De: Notificaciones Judiciales Federación **CAFEDECOLOMBIA**

Enviado: jueves, 2 de octubre de 2025 20:20

Asunto: DJD25C06104 - Comentarios técnicos y jurídicos al proyecto de Resolución “Por la cual se delimita el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva en los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguaná, El Paso y La Jagua de Ibirico, ...



Bogotá D.C., 02 de octubre de 2025
DJD25C06104

Señor Ministro
EDWIN PALMA EGEA
Ministro de Minas y Energía
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Ciudad

Asunto: Comentarios técnicos y jurídicos al proyecto de Resolución “Por la cual se delimita el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva en los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguaná, El Paso y La Jagua de Ibirico, en el departamento del Cesar, denominado ‘Distrito Especial del Corredor de Vida del Cesar’ y se constituye la Mesa de Trabajo Interinstitucional y Social”.

Respetado Ministro:

Por medio de la presente, estando dentro del plazo establecido,¹ e independientemente de las consideraciones de orden Constitucional y Legal, la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (FNC) se permite particularizar algunos puntos relacionados con la caficultura en el Área de que trata el proyecto de Resolución que se analiza.

1. Protección efectiva de la actividad cafetera y de los derechos de producción de alimentos (impacto alto)

La delimitación del Distrito Minero, por su escala y vocación productiva, puede presionar el uso del suelo rural y generar conflictos con áreas cafeteras activas (8.446,1 hectáreas) que sostienen empleo e ingresos de pequeños productores. Si bien el proyecto invoca la soberanía alimentaria como uno de sus fines, no incorpora una salvaguarda normativa específica para priorizar y proteger las áreas cafeteras dentro del Distrito.

Consideramos importante incluir una modificación al texto propuesto con el fin de hacer operativo el propio objetivo del proyecto (“garantizar la soberanía alimentaria”) y reducir el riesgo de conflictividad social y litigios por desplazamiento de economías agroalimentarias, sin desnaturalizar el instrumento de diversificación productiva.

A continuación, aportamos la información y mapa que cruza Información SICA² con delimitación territorial del Corredor de Vida del Cesar, de acuerdo a la Memoria Justificativa:

¹ La fecha de cierre de comentarios es 02 de octubre de 2025
² Sistema de Información Cafetera del Fondo Nacional del Café



FNC - Operador Económico Autorizado (OEA) como sociedad exportadora
NIT: 860.007.538-2



Calle 73 n.º 8-13 Bogotá, Colombia
PBX: (60+1) 313 6600 - 313 6700
NIT: 860.007.538-2
www.federaciondefcafeteros.org

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

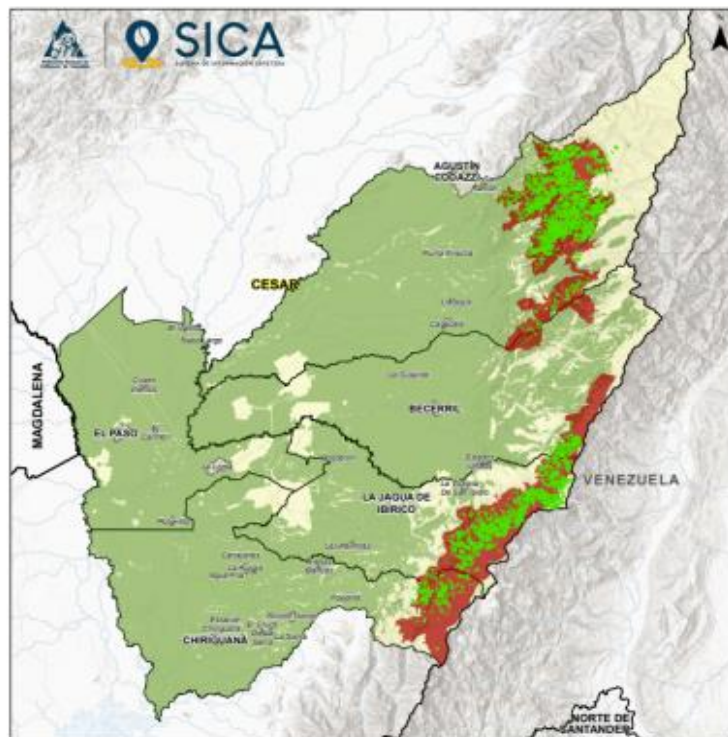
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

MÁS FEDERACIÓN



CORREDOR DE VIDA		ÁREA EN CAFÉ (Hectáreas)		
CÓDIGO DANE	MUNICIPIO	Área dentro de Frontera Agrícola	Área fuera de Frontera Agrícola	Total
20013	Agustín Codazzi	3.223,2	1.595,9	4.819,2
20045	Becerril	108,3	241,9	350,1
20178	Chiriguana	74,3	437,0	511,3
20250	El Paso	0,0	0,0	0,0
20400	La Jagua De Ibirico	132,6	2.633,0	2.765,6
TOTAL		3.538,4	4.907,7	8.446,1

Resumen por Municipios con Área sembrada en Café que cruzan con el Corredor de Vida del Cesar & Frontera Agrícola



Calle 73 n.º 8-13 Bogotá, Colombia
 PBX: (60+1) 313 6600 - 313 6700
 NIT: 860.007.538-2
www.federaciondecafeteros.org

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

MÁS FEDERACIÓN



Por ende, solicitamos de manera respetuosa incluir en el Artículo 1 (Delimitación) o en un párrafo la salvaguarda agroalimentaria cafetera así:

*"Para los efectos de la delimitación, el Ministerio, con apoyo de la Agencia Nacional de Minería y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, identificará y cartografiará las superficies que correspondan a la información del SICA, relativas a los lotes de propiedad de caficultores, a fin de modular los efectos del Distrito sobre dichas áreas. En consecuencia, toda planificación y actuación —incluidos el otorgamiento de títulos, permisos y licencias, así como su seguimiento— deberá incorporar **medidas de compatibilidad, priorización y manejo diferenciado** que eviten impactos negativos sobre la producción de alimentos y la cadena cafetera en los municipios del Distrito."*

2. Compatibilidad ambiental y coherencia con el enfoque "Corredor de Vida"

La Memoria Justificativa reconoce la necesidad de diversificación económica y reconversión con criterios de sostenibilidad ambiental en un territorio con ecosistemas sensibles y transición poscarbón. Sin embargo, en el articulado no se traduce en criterios ambientales vinculantes para ordenar la actividad minera frente a frontera agrícola, áreas protegidas o zonas con servicios ecosistémicos estratégicos que soportan la caficultura (agua, suelos, conectividad).

Teniendo en cuenta lo anterior, proponemos incorporar en el Artículo 2 (Objetivos) y en la Mesa Interinstitucional y Social un mandato expreso para: (i) expedir Lineamientos Ambientales Distritales que incluyan priorización de actividades no extractivas en sub-zonas con función agroambiental (café, agroforestería), (ii) adoptar criterios de no regresividad en servicios ecosistémicos para la planeación del Plan Estratégico de Gestión del Distrito, y (iii) exigir evaluaciones de compatibilidad con la capa Zona Cafetera/Lotes Cafeteros (Anexo 1) antes de aprobar reconversiones o proyectos mineros.

3. Participación incidente del gremio cafetero y estándar de consulta previa (impacto jurídico alto)



Calle 73 n.º 8-13 Bogotá, Colombia
PBX: (60+1) 313 6600 - 313 6700
NIT: 860.007.538-2
www.federaciondecafeteros.org

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

MÁS FEDERACIÓN



El proyecto de Resolución crea Mesas de Trabajo y habla de "participación efectiva e incidente de actores sociales", pero no asegura la participación específica de la FNC como el gremio con mayor legitimidad y representatividad de los productores de café, ni define un espacio de estos caficultores en la Mesa Interinstitucional y Social. Además, la Memoria sostiene que la delimitación es un acto general que no activa por sí mismo afectación directa para comunidades étnicas, remitiendo la consulta previa a etapas posteriores; esto puede ser controvertido dada la potencial incidencia territorial de la delimitación y del Plan Estratégico y la altísima participación de actores étnicos dedicados a la caficultura.

Por lo anterior, solicitamos que se proceda a la composición y reglamento de las Mesas. Así mismo, solicitamos Incluir a la FNC, como representante de sus caficultores agremiados, como invitado permanente con voz en la Mesa Interinstitucional y Social, y en las Mesas Temáticas/Zonales, en razón de la magnitud de la caficultura dentro del Distrito (8.446,1 ha) y su rol técnico (SICA) para el ordenamiento productivo. Con esto se reduce riesgo de falencias, de falta de representatividad y legitimidad en la decisiones y se fortalece por ende la gobernanza del Distrito, asegurando representación de la economía cafetera que ha contribuido de manera considerable al bienestar de la zona y el respeto del estándar constitucional de participación y consulta.

Solicitamos que estas observaciones sean consideradas en la matriz de comentarios y, de ser pertinente, se convoque a reunión técnica con la Mesa Interinstitucional y Social para precisar el protocolo de compatibilidad minera-cafetera y cronograma para los Lineamientos Ambientales Distritales.

Atentamente,

LIGIA HELENA
BORRERO
RESTREPO

Firmado digitalmente
por LIGIA HELENA
BORRERO RESTREPO
Fecha: 2025.10.02
18:23:56 -05'00'

LIGIA HELENA BORRERO RESTREPO
Directora Jurídica
FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

Abogado responsable: Juan Fernando Chaparro Acosta

Firmado digitalmente
por JUAN FERNANDO
CHAPARRO ACOSTA
Fecha: 2025.10.02
18:23:56 -05'00'

Anexo: Información SICA contrastado con Mapa Corredor de Vida del Cesar



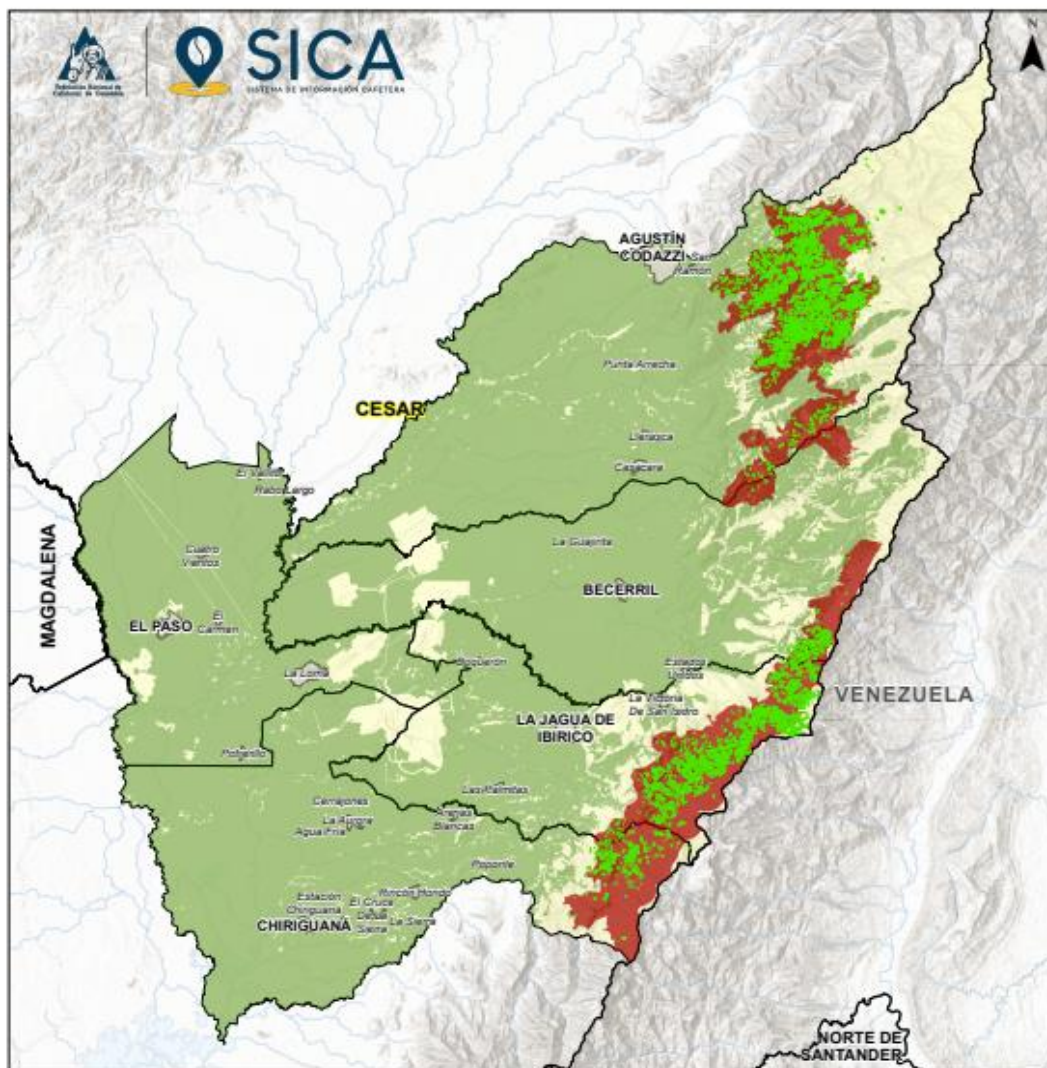
Calle 73 n.º 8-13 Bogotá, Colombia
PBX: (60+1) 313 6600 - 313 6700
NIT: 860.007.538-2
www.federaciondecafeteros.org

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



**LOTES CAFETEROS EN
MUNICIPIOS DEL CORREDOR
DE VIDA DEL CESAR**

Fuentes:

Sistema de Información Cafetera SICA
Federación Nacional de Cafeteros - FNC
30 Sep 2025

Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC
2025

Referencia Espacial
MAGNA-SIRGAS 2018 Origen-Nacional
WKID: 9377

Convenciones

- Lotes Cafeteros
- Zona Cafetera
- Frontera Agrícola
- Centros Poblados
- Municipios Corredor
- Departamentos

Escala: 1:250.000



Ubicación geográfica



Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

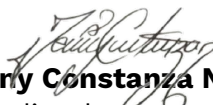
Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Los cometarios se enviaron al Grupo del Sector Minería Empresarial, área de su competencia, a fin de que se tengan en cuenta a la hora de expedir el Acto Administrativo.

Cordialmente,


Jenny Constanza Nova Martínez
Coordinadora

Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información

Proyectó: Alfonso Enrique Sánchez Ocampo
Revisó y Aprobó: Jenny Constanza Nova Martínez